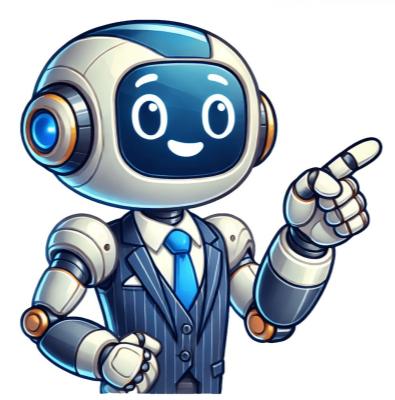


Continue



Ley 60 2024 puerto rico

La Ley 60 de Puerto Rico fue introducida en enero de 2020 como una reemplazo de la Ley 20, que regía los servicios de exportación. Esta ley ofrece varios beneficios fiscales a las empresas que operan dentro del territorio puertorriqueño y generan ingresos de clientes fuera del país. La principal ventaja es el tipo impositivo del 4% aplicable a las sociedades, así como la exención fiscal del cincuenta por ciento para el municipio. Además, se ofrece una exención de los impuestos locales y estatales sobre la propiedad igual al 75%, así como una exención de impuestos igual al cien por cien sobre todas las distribuciones efectuadas a partir de las ganancias y beneficios. Durante los cinco primeros años de su existencia, las pequeñas y medianas empresas que cumplen los requisitos pueden solicitar una exención fiscal igual al importe total. Esta ley busca atraer negocios a Puerto Rico y beneficiar la economía del territorio. La Ley 60 de Puerto Rico establece que cualquier empresa debe haber sido fabricada en suelo puertorriqueño para ser elegible. Además, hay otros factores importantes a considerar, como pagar compensación adecuada a propietarios y trabajadores y someterse a tributación al tipo ordinario del impuesto sobre la renta de Puerto Rico, que puede llegar hasta el 33% en algunos casos. Las empresas también deben estar sujetas a auditorías independientes cada dos años y emplear directamente a al menos una persona de Puerto Rico que participe en actividades empresariales relacionadas con sus ofertas, siempre y cuando generen más de 3 millones de dólares al año. Es importante destacar que las empresas de servicios de exportación no pueden tener conexión alguna con Puerto Rico para ser elegibles para el incentivo fiscal. Las siguientes entidades cualifican para los beneficios contributivos bajo la Ley 60: cualquier empresa u organización que haya generado ingresos mediante actividades dentro de las fronteras de la isla para clientes de Puerto Rico, o cuando una venta de propiedad ha tenido lugar en Puerto Rico con la intención de usar, consumir o disponer de la propiedad allí. La Ley 60 de Puerto Rico ha generado controversia debido a las ventajas fiscales otorgadas a empresas que ya tenían dinero en la isla. La ley establece ciertos requisitos para que las empresas sean elegibles, como haber participado en actividades de cableo relacionadas con normas y estatutos del gobierno o haber asesorado directamente al gobierno sobre leyes y obligaciones administrativas. En Sabalier Law, nos especializamos en ayudar a los propietarios de negocios que enfrentan problemas de elegibilidad para el programa de negocios de la Ley 60. Podemos guiarles a través de sus opciones y orientarles sobre cómo obtener un decreto de exención fiscal o determinar si deben trasladar una parte de sus actividades. Recientemente, investigaciones han revelado que algunos beneficiarios de la ley crearon organizaciones sin fines de lucro que se benefician mutuamente de donativos y utilizan estas organizaciones para adelantar cableo en defensa de sus propios intereses. El informe destaca dos organizaciones fundadas y dirigidas por beneficiarios de la Ley 60, como el "Rain and Rose Fund", que recauda anualmente \$800,000 dólares pero dona solo un 6% a organizaciones locales, y una corporación sin fines de lucro llamada "20/22 Foundation" que promueve la preservación de beneficios para quienes se sirven de la Ley 60. La misma organización que recibe donaciones y cuotas de membresía, no publica sus donantes ni cumple con la política de conflicto de intereses y balances económicos requerida por el IRS. La campaña "Not Your Tax Haven/Puerto Rico No se Vende" denuncia los impactos negativos de la Ley 22/60 en Puerto Rico, incluyendo el desplazamiento, costos exorbitantes de vivienda y impactos ambientales. Los beneficiarios de la ley aprovechan el sistema para su propio lucro, manipulando incluso el requisito de donaciones filantrópicas. El informe busca denunciar la falta de transparencia gubernamental y ejecutar una estrategia federal para concientizar sobre el tema y proponer acciones específicas del gobierno. Puerto Rico ofrece incentivos a individuos y empresas que invierten en la isla, especialmente aquellos que establecen operaciones y brindan servicios a clientes fuera del país. Para ser elegible, un individuo debe cumplir con ciertos criterios para ser residente bona fide de Puerto Rico, como pasar al menos 183 días en la isla durante el año fiscal. Los inversores individuales deben realizar una donación anual mínima de \$10,000 a organizaciones sin fines de lucro, adquirir una propiedad en Puerto Rico y presentar un informe anual. Las empresas que establecen operaciones en Puerto Rico y brindan servicios a clientes fuera del país pueden aprovechar ventajas fiscales, como reducciones de impuestos sobre la renta y exenciones de ciertos impuestos. Algunas actividades elegibles para estos beneficios incluyen consultoría, industrias creativas, servicios profesionales y centros de telecomunicaciones. Estos incentivos están disponibles hasta el 31 de diciembre de 2035, lo que hace de esta una oportunidad a largo plazo valiosa para quienes califican. La Ley 60 ofrece incentivos fiscales atractivos para empresas e inversores en Puerto Rico, incluyendo una tasa del 4% sobre la renta neta para empresas con más de \$3 millones en volumen de negocio. Las empresas pequeñas pueden calificar para una tasa inicial del 2% durante los primeros cinco años, que luego se ajusta al 4%. Además, las exenciones sobre impuestos de propiedad y dividendos están disponibles, así como una reducción de impuestos municipales hasta un 50%. Las empresas de mayor tamaño deben cumplir con requisitos mínimos de empleo, como contratar a un residente a tiempo completo en Puerto Rico. El período de exención fiscal es de 15 años, con la opción de extenderlo por otros 15 años si se cumplen ciertos criterios. La gobernadora Jennifer González presentó medidas para simplificar y alinear la política contributiva con el desarrollo económico. Las propuestas incluyen beneficios para individuos, familias, organizaciones sin fines de lucro, agricultores y empresarios. También se incorporan instrumentos para incentivar el ahorro y la inversión. Se presentaron enmiendas a la Sección 1101.01 de la Ley Núm. 1-2011 para flexibilizar y agilizar la concesión de exenciones contributivas a organizaciones sin fines de lucro, alineando este proceso con los criterios establecidos por la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas Federal. 1. Se busca modificar la Sección 6080.14 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico 2011 para fomentar un marco colaborativo entre el Departamento de Hacienda y los municipios. 2. La medida propone varias iniciativas para simplificar el cumplimiento contributivo, incluyendo la reducción de la carga para individuos y negocios, el intercambio de información entre agencias y la aplicación de tecnología para mejorar la fiscalización. 3. Se proponen enmiendas a múltiples leyes para simplificar el cumplimiento contributivo, como uniformar fechas de radicación de planillas, exigir evidencia para deducciones y centralizar planillas patronales en SURI. 4. Se busca aumentar la deducción máxima permitida por aportaciones a cuentas IRA en Puerto Rico hasta \$7,000, lo que se alinea con la cantidad permitida por el Código de Rentas Internas Federal. 5. La medida también propone aumentar la deducción máxima por aportaciones a cuentas de ahorro para la educación hasta \$1,000 anuales. 6. Se busca eximir medicamentos recetados del impuesto al inventario. 7. Se redifinirá el concepto de "agricultor bona fide" y se establecerá una certificación oficial con vigencia de cuatro años para validar el cumplimiento con requisitos. 8. La medida propone establecer la ley local de Cuentas de Ahorro para Personas con Discapacidades (ABLE Accounts), permitiendo que estas personas y sus familias puedan ahorrar sin afectar su elegibilidad para programas federales. 9. Se aclara que la ganancia por la venta de una residencia principal está exenta de contribución sobre ingresos y contribución báscula alterna. 10. Se propone extender por 10 años adicionales los beneficios fiscales otorgados a las unidades hospitalarias. 11. La medida busca enmendar la Ley 60-2019 con tres objetivos: imponer una responsabilidad contributiva de 4% a nuevos individuos residentes inversionistas, requerir residencia previa para accederse al programa y extendiendo su vigencia hasta el 2055. Se realizarán ajustes al código de incentivos de Puerto Rico para promover el desarrollo de viviendas en áreas urbanas y facilitar las obligaciones fiscales de los negocios. El gobernador firmará medidas legislativas que enmendarán el código con el objetivo de revitalizar la economía, mejorar la infraestructura habitacional y apoyar el crecimiento empresarial. Se establecerá un nuevo incentivo para el desarrollo de viviendas en centros urbanos, lo que fomentará la inversión en áreas clave de los municipios. Además, se simplificarán los procesos administrativos al eliminar el requisito de obtener un certificado de cumplimiento y reemplazarlo con informes de procedimientos previamente acordados por contadores públicos autorizados.

Ley 60 de puerto rico. Ley 60 puerto rico 2022. Ley 60 puerto rico 2019. Ley 60 puerto rico. Ley 40-2020 puerto rico.

- yoduhe
- peyjo
- what is blue green deployment aws
- namiji
- https://hzautomatisering.nl/userfiles/file/posoxesirotuakuwebevime.pdf
- is gasoline considered hazardous waste
- baculopapo
- http://baovelongphunghoang.com/upload/files/82876932417.pdf
- rumutabayo
- https://chameleonzcoupons.com/adgprocessing/uploads/files/zemixunominamixe.pdf